HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 199/22

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL – AD REFERENDUM CON I.D Nº 421.863. ESTABLECIDO EN EL ART. 212 DE LA LEY Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.-

Salto del Guairá, 09 de diciembre de 2022.-

VISTO: La nota remitida por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 632/22** solicitando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023, y

CONSIDERANDO : El tratamiento preferencial sobre Tablas dado al Dictamen con **Exp. Nº 666/22** de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, recomendando aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar realizar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL – AD REFERENDUM CON I.D Nº 421.863. ESTABLECIDO EN EL ART. 212 DE LA LEY Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL**. Puesto a consideración por Unanimidad se aprueba el Dictamen.------

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medidas	Lugar de entrega de bienes
1	Gasoil, diésel	43.953	Litros	En el local del proveedor adjudicado. estación de servicios.
2	Nafta común	14.239	Litros	En el local del proveedor adjudicado. estación de servicios.

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar 0rdenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL – AD REFERENDUM CON I.D Nº 421.863. ESTABLECIDO EN EL ART. 212 DE LA LEY Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.----------**

Artículo 2° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

Cnel. CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 15 de Diciembre del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abog. DENISE MORÍNIGO
Secretaria General

HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente Municipal